



ANUNCIO

Trámite de consulta pública que tiene por objeto:

Nueva Ordenanza Municipal de Vehículos de Movilidad Personal (VMP)

TEXTO

El rápido avance de las nuevas tecnologías aplicadas al ámbito de la movilidad ha permitido en los últimos años asistir a una verdadera revolución en la misma mediante el uso de la energía eléctrica que pone de manifiesto las amplias posibilidades de los vehículos eléctricos en un futuro próximo. Dichos avances tecnológicos han dado lugar, entre otros, al surgimiento de nuevos tipos de vehículos de motor eléctrico no convencionales que han irrumpido de forma inesperada en muchas ciudades sin que existiese regulación clara al respecto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL sobre , se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 'Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Regular la circulación de las nuevas formas de movilidad que han aparecido en las ciudades con los vehículos de movilidad personal. Adecuación a la reciente normativa vigente, entre otros Real Decreto 970/2020, Ley 18/2021, de 20 de diciembre
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Se pretende definir las vías municipales y los espacios autorizados donde los VMP pueden circular y estacionar, las medidas de seguridad obligatorias, el régimen sancionador y las condiciones generales de circulación (tanto para particulares como para empresas turísticas o de reparto de mercancías) Y todas aquellas cuestiones relacionados con este





Ayuntamiento
ESPARTINAS

	tipo de vehículos. Esta cuestión está siendo solicitada por la ciudadanía de Espartinas que solicitan medidas preventivas y sancionadoras para mejorar la seguridad y movilidad
Objetivos de la norma	La nueva Ordenanza tiene por objeto regular: la circulación de vehículos de movilidad personal, bicicletas y peatones compatibilizando la necesaria fluidez del tráfico con el uso peatonal de las calles; la realización de otros usos y actividades que afecten a la circulación viaria; incidir en la dimensión preventiva de accidentes y en la dimensión garantista de la seguridad vial; favorecer la movilidad e integración de las personas con capacidades diversas. Los objetivos de la Ordenanza son incrementar la seguridad vial y la convivencia de las formas de movilidad peatonal, en bicicleta, vehículos de movilidad personal y movilidad compartida, así como incidir en la sostenibilidad medioambiental y la actualización de la normativa municipal mediante la regulación de nuevas formas de desplazarse en la ciudad
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No existe mejor alternativa que la aprobación de la Ordenanza que se pretende, con aplicación de la actual legislación vigente, adaptando la regulación a la realidad del municipio. Actualmente el municipio de Espartinas carece de regulación respecto a los VMP. El desarrollo por parte de la Entidad Local, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal que conlleva la elaboración de una ordenanza o modificación de la misma. Además de la regulación que se pretende realizar, es necesario complementarla con labores de información y concienciación sobre como deben comportarse los usuarios de los distintos modos de transporte recogidos Por ello se pretende el desarrollo y estudio de medidas de formación e información para usuarios en particular y ciudadanía en general.

PLAZO PARA PRESENTAR OPINIONES: DEL 10 AL 23 DE NOVIEMBRE (INCLUSIVOS)

En Espartinas a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

,

